

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO Creado por Ley Nº 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de abril de 2019.



Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nº 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento al Ing. Víctor Mario Martínez Fernández por su aporte en el desarrollo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista como gestor de obras públicas como el Skate Park, y la donación de un Terreno en Aprovisa a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER, al Ing. Víctor Mario Martínez Fernández por su aporte en el desarrollo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista como gestor de obras públicas como el Skate Park, la donación de un Terreno en Aprovisa y entre otros a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE</u>, de conocimiento el presente acto resolutivo al Profesor Ernesto Aquiles Hinostroza Ayala, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.











